



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, DOC_FECHA

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00448-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr (a)

DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA UGEL02

Presente.-

Asunto: PRECISIONES EN ACCIONES A REALIZAR EN SITUACIONES DE RIESGO SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LAS II.EE.

Referencia: RVM N° 212- 2020 MINEDU
PLAN DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y GESTION DEL BIENESTAR ORIENTADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS – POI ASGESE 2024

De mi consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted, en el marco de referencia, en el marco de la referencia donde se precisa en el numeral 5.2.3. Líneas de acción de la Tutoría y Orientación Educativa de la RVM 212-2020 MINEDU, establece que la **tutoría** es:

"Preventiva Anticipa y/o reduce la aparición de situaciones y/o conductas de riesgo que pongan en peligro el desarrollo integral y el bienestar de los estudiantes. Requiere de un trabajo multidisciplinario, basado en la participación e involucramiento de agentes sociales o redes de aliados pertinentes, que generen alternativas de acción frente a cada problemática."

Se identifican tres niveles de prevención:

- **Prevención universal.** Los esfuerzos se dirigen a todos los estudiantes para reducir la probabilidad de aparición de conductas de riesgo y situaciones que afecten sus derechos.
- **Prevención selectiva.** Los esfuerzos se dirigen a un subgrupo de estudiantes que presentan mayores situaciones de vulnerabilidad y que lo colocan en mayor riesgo que al promedio de los estudiantes.
- **Prevención indicada.** Los esfuerzos se dirigen a estudiantes que presentan conductas y/o situaciones de riesgo, como pueden ser los casos de violencia, trabajo infantil, trata de personas, embarazo adolescente, situaciones de discriminación, adicciones (consumo de drogas, alcohol, videojuegos), uso desmedido de las redes sociales, entre otros.

Que en el numeral 5.2.4.4. Espacios con las familias y la comunidad, literal d: Involucramiento de agentes sociales o aliados establece:

- *Es el trabajo articulado con los aliados de la comunidad de los diferentes niveles de gobierno (Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local), organizaciones de la sociedad civil, sector privado, la academia, Centro de Emergencia Mujer, la Defensoría Municipal del Niño y*

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0817737

CLAVE: 7952E3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Adolescente, la Defensoría, la Policía Nacional del Perú, la Fiscalía, centros de salud, universidades, empresas, sabios locales, líderes de la comunidad, entre otros que pueden aportar al desarrollo integral y bienestar de los estudiantes, generar espacios seguros para ellos y atender sus necesidades de orientación

Que, el numeral 16.12. Situaciones de riesgo, del documento "PRECISIONES NORMATIVAS PARA GESTIONAR LAS CONDICIONES DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS II.EE. PÚBLICAS DURANTE EL AÑO 2023" publicada con Oficio Múltiple N° 018-2023-UGEL.02-ASGESE, de la página 96 al 98 se especifica las acciones a realizar en las siguientes situaciones:

- a) Cuando se sospecha que un estudiante a iniciado en el consumo de drogas o sustancias psicoactivas.
- Fortalecer las acciones de acompañamiento y orientación al estudiante durante la permanencia en la escuela.
 - Mantener comunicación con los padres de familia y mantener la reserva del caso evitando estigmas o etiquetas que asocien al estudiante al consumo de drogas o sustancias psicoactivas.
 - Derivación del menor al centro de salud o centro de salud comunitario mental para su atención médica y psicológica utilizando el formato de derivación publicado con Oficio Múltiple N°199-2024-UGEL.02-ASGESE: FORMATOS DE DERIVACIÓN ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESTABLECIMIENTO DE SALUD
 - Realizar campañas de prevención y promoción con aliados estratégicos como la PNP, CEM, CENTRO DE SALUD, DEMUNA o aliados de la sociedad civil.
 - Implementación de estrategias preventivas como talleres, sesiones u otra actividad pedagógica de TOE frente al consumo de drogas o sustancias psicoactivas.
 - Realizar el seguimiento de atención y de resultados del menor con el padre de familia
- b) Cuando se confirma que el estudiante consumo drogas o sustancias psicoactivas.
- El director comunicará el hecho al Coordinador de TOE para establecer acciones de prevención en coordinación con el Coordinar de TOE.
 - Establecer acuerdos con los padres de familia o apoderados para apoyar al menor en su permanencia a la escuela (ficha de seguimiento)
 - Coordinar con el padre de familia para que el menor reciba atención médica, derivar al centro de salud en caso se comunique que no han iniciado atención los padres, esto se puede hacer utilizando el formato de derivación publicado con Oficio Múltiple N°199-2024-UGEL.02-ASGESE: FORMATOS DE DERIVACIÓN ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESTABLECIMIENTO DE SALUD
 - Proporcionar acompañamiento y asesoría al menor a través de la tutoría individual.
 - Hacer seguimiento a la atención psicológica que el menor está llevando en el centro de salud.
 - Incorporarlo en actividades productivas y recreativas como estrategia preventiva
 - Oficializar a los aliados estratégicos para las acciones preventivas y promocionales frente al consumo de drogas
 - Implementar el programa de prevención frente al consumo de drogas en el marco de la TOE o articular con un aliado para el fortalecimiento de las habilidades blandas como medidas preventivas y formativas.

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0817737

CLAVE: 7952E3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



- c) Cuando se sospecha que el estudiante parece estar en efectos de alguna sustancia psicoactiva.
- Comunicarse con los padres de familia, orientándola para un adecuado manejo de la situación.
 - Realizar las coordinaciones necesarias con los aliados estratégicos como PNP, CEM para la derivación, apoyo y seguimiento del menor afectado de inmediato.
 - Coordinar con el padre de familia para que el menor reciba atención médica, derivar al centro de salud en caso se comunique que no han iniciado atención los padres, esto se puede hacer utilizando el formato de derivación publicado con Oficio Múltiple N°199-2024-UGEL.02-ASGESE: FORMATOS DE DERIVACIÓN ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESTABLECIMIENTO DE SALUD.
 - Implementación de talleres, sesiones u otras actividades pedagógicas de TOE o áreas curriculares de manera transversal frente al consumo de drogas.
- d) Cuando se encuentra en la IE, droga o algo que parece serlo.
- Informar inmediatamente al director.
 - El director comunicará inmediatamente y entregará la sustancia hallada a la autoridad de la PNP, asegurando que se levante el acta correspondiente.
 - Velar que durante todo el proceso de investigación se respeten los derechos del estudiante. Realizar monitoreo y acompañamiento en el aula del menor que supuestamente ha realizado la infracción.
 - Realizar acciones preventivas talleres, sesiones, campañas, entre otras acciones como medidas preventivas podemos articular con la PNP, FISCALIA, Centros de Salud de la jurisdicción.
- e) Cuando se sospecha que, en los alrededores de la IE se vende drogas.
- Informar inmediatamente a la autoridad policial, evitando general alarma en la institución educativa
 - Campaña de prevención y promoción con aliados estratégicos
 - Oficiar a la Comisaria de la jurisdicción solicitando el resguardo policial de los estudiantes en la I.E y alrededores.
 - Activar las Brigadas de Seguridad – BAPES para apoyar en las horas de entrada – salida de los estudiantes o tomar otras acciones pertinentes en coordinación con la PNP.
 - Oficiar a Municipalidad solicitando la participación del Serenazgo para la seguridad de los estudiantes en la I.E y alrededores.

En todas las situaciones de consumo de drogas o sustancias psicoactivas la institución educativa debe establecer las ACCIONES DE ATENCIÓN, PREVENTIVAS Y PROMOCIONALES considerando:

- Con Oficio Múltiple N° 116-2024-UGEL.02-ASGESE, la Ugel02 se informó el procedimiento para solicitar actividades preventivas frente al CONSUMO DE DROGAS CON" HABLA FRANCO – DEVIDA"
<https://sistemas.devida.gob.pe/mesadepartevirtual/>
- Articulación con el aliado SMASHED – CAPLAB que trabaja la prevención del consumo de ALCOHOL a través del arte y la corporeidad. caplab@caplab.org.pe
www.caplab.org.pe

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0817737

CLAVE: 7952E3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
PERÚ
2024www.ugel02.gob.peCalle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

- Articulaciones con los aliados estratégicos como PNP, FISCALIA, DEMUNA, CEM, CENTRO DE SALUD entre otros

Finalmente, las situaciones ocurridas con los estudiantes en situación e riesgo se debe informar oportunamente a UGEL02 con los actuados correspondientes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02 – Rímac, para el año fiscal 2023, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 0007 de fecha 05 de enero 2023 y Resolución Directoral UGEL02 N° 005982 de fecha 26 de abril del año en curso.

MLP/J.ASGESE
ECHM/CESE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0817737

CLAVE: 7952E3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010